

SEGURIDAD Y REINCORPORACIÓN EN COLOMBIA, 2024 *CRISTHIAN LEONARDO DIAZ PÉREZ**



SECURITY AND REINCORPORATION IN COLOMBIA, 2024

RESUMEN

Desde la firma del “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” en diciembre de 2016, más de 420 personas en proceso de reincorporación han sido asesinadas en Colombia, lo anterior, debido a causas como la continuación del conflicto armado por el control del territorio de grupos armados organizados y la ineficacia de las políticas de seguridad. Bajo este panorama, se realizará un estudio histórico centrado en definir las variables y los actores que influyen en la configuración de los homicidios, en especial, en el fenómeno de la violencia ocasionada por el control territorial por parte de dichos grupos armados, referente a la eficacia de las políticas y rutas de atención y prevención establecidas desde el Gobierno nacional, todo ello nos permitirá evidenciar el avance en el cumplimiento del punto 3.4 del acuerdo referente a las garantías de seguridad de personas en proceso de reincorporación.

Palabras clave: Acuerdo final de paz; Centros Integrados de Información; Seguridad de la población en proceso de reincorporación; Ministerio de Defensa Nacional; Persona en Proceso de Reincorporación.

ABSTRACT

Since the signing of the final agreement for the termination of the conflict and the construction of a stable and lasting peace in December 2016, more than 420 people in the process of

* Abogado y especialista en Derechos Humanos y Sistemas de Protección de la Universidad Militar Nueva Granada. Asesor jurídico Secretaría de Gabinete del Ministerio de Defensa Nacional; *e-mail* [jeronimo.diaz.mendoza@gmail.com], ORCID [<https://orcid.org/0009-0003-5492-3898>].

reincorporation have been murdered in Colombia. This is due to causes such as the continuation of the armed conflict for territorial control by organized armed groups and the ineffectiveness of security policies. Under this scenario, a historical study will be carried out focusing on defining the variables and actors that influence the configuration of homicides, especially in the phenomenon of violence caused by territorial control by these groups, regarding the effectiveness of policies and care and prevention routes established by the national government. All of this will allow us to demonstrate the progress in compliance with point 3.4 of the agreement regarding security guarantees for people in the process of reincorporation .

Keywords: Final peace agreement; Integrated Information Centers; Security of population in the process of reincorporation, Ministry of National Defense; Person in the Process of Reincorporation.

Fecha de presentación: 16 de abril de 2025. Revisión: 9 de junio de 2025. Fecha de aceptación: 14 de julio de 2025.



I. INTRODUCCIÓN

El “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” –AFP– marcó un hito histórico en Colombia en el cambio de percepción sobre el conflicto armado no internacional que se había desarrollado en el país por más de cinco décadas, este hito planteó entre muchos cambios, el paso a la vida civil de excombatientes Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo –FARC-EP–, dentro de las múltiples aristas consideradas para este fin, fue necesario contemplar garantías de seguridad, para ello, dentro de las negociaciones adelantadas, se logró incluir un punto específico para el seguimiento de dichas garantías, que por supuesto contempla la protección frente a grupos armados organizados –GAO– que amenacen contra la construcción de paz.

Aun en este contexto, a ocho años de la firma del AFP, más de 420 personas en proceso de reincorporación –PPR– han sido asesinadas en Colombia, al indagar sobre las principales causas dinamizadoras de esta situación, encontramos, por un lado, la continuación del conflicto armado por el control territorial y de las economías ilícitas, lucha en la cual las PPR son percibidas como una amenaza por posible filtración de información a la Fuerza Pública o como personas con experiencia que pueden contribuir al objetivo de estos grupos, convir-

tiéndolos en una población susceptible de retenciones forzadas y, por otro lado, se encuentra la tardía y en ocasiones ineficaz implementación de garantías de seguridad, aspecto reflejado en la ausencia del Estado en zonas rurales donde habitan PPR y la falta de prevención y respuesta inmediata por parte del sector defensa ante situaciones de configuración de riesgo.

En este sentido, la investigación se direcciona en evidenciar la eficacia de las políticas de seguridad de PPR frente a la materialización del riesgo que representan los GAO. Por lo anterior, se partirá de un análisis de las políticas adoptadas por el Ministerio de Defensa Nacional –MDN– como encargado de la seguridad de los firmantes, para relacionar resultados obtenidos de estas estrategias. En este punto, se resaltarán un entendimiento basado en cómo las acciones concretas adoptadas por el sector defensa terminan traducándose en realidades concretas para los firmantes de paz.

En seguida, se relacionarán los principales focos de violencia en que participan los GAO, al identificar los principales objetivos de estas organizaciones, como son el control territorial, la apropiación de las áreas destinadas a cultivos ilícitos y el dominio de estas economías.

Más adelante, se construirá un análisis sobre las causas y los actores en los homicidios de PPR en Colombia, se abordará un balance de los resultados de las políticas implementadas para la seguridad de firmantes frente al número de afectaciones materializadas en su contra.

Lo previo permitirá evidenciar el grado de eficacia de las garantías de seguridad de PPR frente a los principales focos de riesgo en que participan los GAO.

En este escenario, la presente investigación se sitúa como un enclave para entender algunas de las causas de la violencia contra PPR, referidas a la participación de grupos armados como dinamizadores de este fenómeno. En este marco, al contrastar la eficacia de las políticas de seguridad es posible evidenciar vacíos actuales y proponer posibles soluciones a la problemática.

A su vez, al identificar los principales factores de afectaciones contra las personas en reincorporación y proponer estrategias para prevenirlos, consecuentemente se hacen aportes para la materialización del punto 3.4 del AFP, al menos, en lo referido a la seguridad de firmantes de paz.

En consecuencia, la presente se construirá desde el método histórico, que permitirá contextualizar el fenómeno de violencia en el tiempo y comprender las interacciones entre estos actores y las dinámicas del conflicto, al analizar el período y enfrentar cada medida adoptada desde el MDN y la repercusión que tiene tanto en las dinámicas del conflicto, como en las garantías de seguridad para las PPR.

En conjunto, la investigación pretende presentar una visión amplia que aborde la problemática que enfrentan las PPR en Colombia y permitirá la construcción de algunos lineamientos que permitan la materialización de garantías de seguridad contempladas dentro del AFP y, así, una mayor implementación del mismo, para poner de presente un enfoque bidimensional que funge como herramienta para mejorar el entendimiento sobre la situación actual de seguridad y la realidad que vive la población firmante en su camino hacia a la reincorporación.

II. METODOLOGÍA

La presente investigación parte del método histórico, el cual permite contextualizar el fenómeno de la violencia en el tiempo y comprender las interacciones entre los actores y las dinámicas del conflicto. Se analiza el período 2016-2024, al confrontar cada medida adoptada por el MDN con su repercusión en las garantías de seguridad para las PPR. Las fuentes primarias incluyen informes institucionales del MDN, el CELIT, la -UEI- y la Defensoría del Pueblo, complementadas con datos del Visor de Asesinatos del Instituto de Estudios para el Desarrollo de la Paz -INDEPAZ- y el PESP.

El marco metodológico adoptado en esta investigación dialoga con la literatura internacional especializada sobre los procesos de desarme, desmovilización y reintegración -DDR-. En particular, el análisis longitudinal del período 2016-2024 se ve enriquecido por los hallazgos de JAMES MEERNIK, JUAN CAMILO GAVIRIA HENAO y LAURA BARON-MENDOZA¹, quienes señalan que la inseguridad en los municipios donde residen los excombatientes constituye uno de los factores

1 JAMES MEERNIK, JUAN CAMILO GAVIRIA HENAO y LAURA BARON-MENDOZA. "Insecurity and the Reintegration of Former Armed Non-State Actors in Colombia", en *European Political Science Review*, vol. 13, n.º 4, 2021, pp. 528 a 546.

predictivos más determinantes para el abandono o fracaso de los programas estatales de reincorporación en Colombia. La medición de las variables de seguridad territorial y la articulación interinstitucional, tal como se propone en el presente estudio a través del análisis del PESP y los CI2PPR, resulta coherente con los enfoques cuantitativos y cualitativos consolidados en la literatura comparada sobre DDR.

III. RESULTADOS

A. Políticas de seguridad adoptadas por el MDN para garantizar la seguridad de las personas en proceso de reincorporación

La firma del AFP en 2016 marcó un hito histórico en el país, pues a través de este se puso fin a uno de los principales conflictos armados no internacionales de Colombia, conflicto que enfrentaba al Estado con las FARC-EP, así mismo, desde este momento inicio la reincorporación a la vida civil para la población firmante y la correspondiente reconciliación de la sociedad.

De la misma forma, se estableció un punto de inflexión a través de la definición de seis puntos para el proceso, resumidos en la siguiente forma: 1. Reforma rural integral; 2. Final del conflicto; 3. Participación política; 4. Solución al problema de las drogas; 5. Derechos de víctimas; y 6. Refrendación, verificación e implementación del AFP.

Así, dentro del punto 3, es decir, final del conflicto, se contempló la dejación de armas y el cese al fuego; para configurar este acuerdo fue necesario contemplar un marco normativo para garantizar la seguridad de quienes participarán de su implementación, en términos del AFP se centraría en la lucha contra los GAO dinamizadores de afectaciones contra personas que participen de la implementación del AFP y la construcción de paz, que incluye a aquellas organizaciones que se denominen como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo².

2 GOBIERNO DE COLOMBIA. "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera" Bogotá, Ministerio de Cultura y Biblioteca Nacional, 2016, disponible en [<https://www.jep.gov.co/Documents/Acuerdo%20Final/Acuerdo%20Final%20Firmado.pdf>].

Dentro de este marco jurídico, el MDN en 2024 estableció al menos cuatro estrategias relevantes, dentro de las cuales se encuentran: 1. La adopción del PESP; 2. Los Centros Integrados de Información para Fortalecer la Seguridad de PPR –CI2PPR–, la estrategia Themis y su versión 2.0, cada una enfocada de la siguiente forma.

B. Plan Estratégico de Seguridad y Protección –PESP–

Nace como respuesta a los compromisos adquiridos en el AFP, en sus puntos 2.12.1 y 3.4.7.4.2, estableció la necesidad de garantizar seguridad para las PPR y, en especial, para aquellas excombatientes que harían tránsito a la vida política, es así que el Decreto 895 de 29 de mayo de 2017³, creó el SISEP que, en ejercicio de sus funciones, estableció el PESP como una de las guías fundantes para la seguridad de la población firmante.

Su creación se da mediante Decreto 299 de 23 de febrero de 2017⁴ que adiciona al Decreto 1066 de 26 de mayo de 2015⁵ el capítulo 4, por medio del cual se crea el PESP con el objetivo de determinar dentro del ámbito de competencias de las instituciones estatales, las funciones de seguridad para PPR y familiares de PPR ante situaciones de riesgo inminente.

En este marco, el PESP establece el Protocolo de Reacción Inmediata que contempla la evacuación y extracción de emergencia de personas objeto del AFP.

Con el objetivo de cumplir con el principio de coordinación y corresponsabilidad institucional propuesto desde el Decreto 299 de 2017 recién citado y el PESP y fomentar además de articular las acciones del orden municipal, departamental y nacional, el MDN lo adoptó

3 “Por el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política –SISEP–”, *Diario Oficial*, n.º 50.241, de 29 de mayo de 2017, disponible en [<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80526>].

4 “Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1, de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto número 1066 de 2015, en lo que hace referencia a un programa de protección”, *Diario Oficial*, n.º 50.156, de 23 de febrero de 2017, disponible en [<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030379>].

5 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”, *Diario Oficial*, n.º 49.523, de 26 de mayo de 2015, disponible en [<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019912>].

mediante Resolución 2514 de 27 de junio de 2024⁶ como marco para la atención de situaciones de riesgo, al coordinar con la fuerza pública las medidas necesarias para su materialización, entre estas, la ruta de evacuación para PPR en situación de riesgo inminente.

Aun en este panorama, en revisión por la Corte Constitucional, se reconoció el estado de cosas inconstitucionales relacionado con la seguridad de PPR, es así, que mediante una sentencia⁷, se instó al Gobierno nacional a materializar y fortalecer el cumplimiento del PESP, a partir de las siguientes seis líneas estratégicas: 1. Prevención, considerada como intervención temprana para la seguridad humana; 2. Protección integral para la vida; 3. Garantías de seguridad para el ejercicio de la política; 4. Garantías para la reincorporación con enfoque de seguridad humana; 5. Fortalecimiento de la coordinación y articulación interinstitucional para la consolidación de la paz total; y 6. Ruta de acción interinstitucional ante situaciones de emergencia.

Al estar relacionadas de manera directa con las funciones del MDN, se dará especial atención a las líneas estratégicas 2 y 6, en la forma que a continuación se describe.

Línea estratégica 2. Protección integral para la vida. El subprograma 2.3.4 se centra en la protección integral para la vida y establece medidas específicas para fortalecer el CELIT. Este subprograma no solo tiene como objetivo mejorar las capacidades humanas y técnicas de los miembros del CELIT, sino también garantizar los recursos necesarios para cumplir su misionalidad, esto incluye la provisión de equipos de última tecnología, la formación continua y especializada y los protocolos de actuación que optimicen su eficacia operativa. Además, se enfoca en la creación de alianzas estratégicas con otras entidades de seguridad y defensa para fomentar la cooperación y coordinación en operaciones conjuntas. De esta manera, el subprograma 2.3.4 busca no solo reforzar la capacidad de respuesta del CELIT ante situaciones críticas, sino también contribuir a la seguridad y protección de la comunidad en general, tal como se enmarca en la siguiente imagen:

6 “Por la cual se adopta el ‘Plan Estratégico de Seguridad y Protección – PESP’”, disponible en [https://www.mindefensa.gov.co/sites/web/content/management/api/v1.1/assets/CONT4A091CBBCODF4403871C808B9CE3BB37/native/Resolucion2514_2024.pdf].

7 Sentencia SU-020 de 27 de enero de 2022, M. P.: CRISTINA PARDO SCHLESINGER, disponible en [<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/su020-22.htm>].

IMAGEN 1. LÍNEA ESTRATÉGICA 2. ARTICULACIÓN ENTRE EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN Y EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL

Subprograma: 2.3.4. Fortalecimiento del Cuerpo Élite Policial.	2.3.4.1. Fortalecer la capacidad humana, técnica, tecnológica y capacitación del Cuerpo Élite Policial, que contribuya al cumplimiento de las acciones establecidas en la política pública de desmantelamiento de las organizaciones con conductas criminales que atenten contra la construcción de paz, incluidas las denominadas sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo.
---	---

Fuente: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. “Resolución 2514 de 27 de junio de 2024”, cit., p. 25.

Como se evidencia en la imagen 1, el subprograma de esta línea estratégica contempla además de lo mencionado, una política pública de desmantelamiento de organizaciones que atenten contra la construcción de paz, misma que fue adoptada mediante Decreto 0665 de 24 de mayo de 2024⁸.

En desarrollo de lo previo, en 2018 se creó el Cuerpo Elite Policial como respuesta a la necesidad de reforzar la protección de líderes sociales, defensores de derechos humanos y PPR, su creación se fundamenta en el punto 3.4.4. del AFP, donde se resalta la importancia de establecer un cuerpo especializado para investigar y judicializar a los responsables de afectar a los firmantes de dicho acuerdo.

Para entender la importancia del CELIT en el desarrollo de las obligaciones del MDN en relación con la seguridad de firmantes, resulta relevante listar sus funciones, las mismas que pueden condensarse así: 1. *Investigación y judicialización*. Realizan investigaciones exhaustivas para identificar, capturar y llevar ante la justicia a quienes cometen conductas punibles en contra de líderes sociales, defensores de derechos humanos y PPR; 2. *Prevención*: Desarrolla estrategias para la protección de las comunidades a partir de análisis de riesgos, identificación de zonas críticas e implementación de medidas adecuadas para evitar la comisión de delitos; 3. *Articulación*. Coordinación con otras instituciones estatales, como la Fiscalía General de la Nación – FGN– y la Unidad Nacional de Protección –UNP– para asegurar una respuesta integral y efectiva ante las amenazas que enfrentan las PPR.

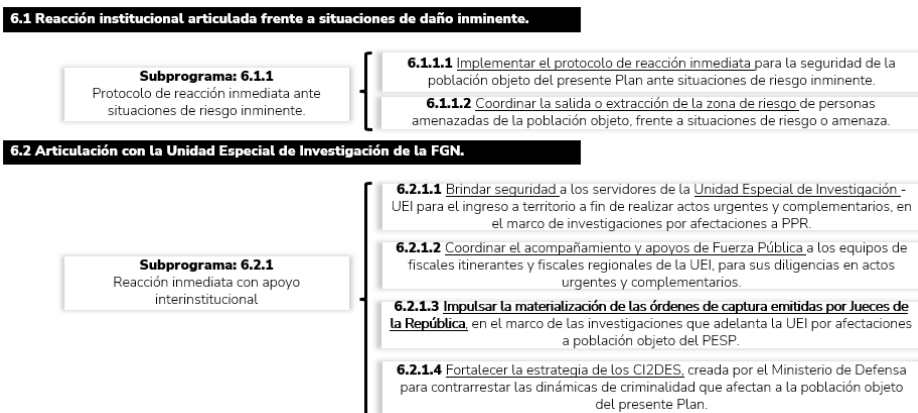
8 “Por medio del cual se adopta la Política Pública y Criminal y el Plan de Acción Permanente para el desmantelamiento de las conductas y organizaciones que trata el Decreto Ley 154 de 2017”, *Diario Oficial*, n.º 52.766, de 24 de mayo de 2024, disponible en [<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030379>].

Bajo este marco funcional y en atención a la línea estratégica 2, la protección de la vida por parte del MDN se reflejó en la articulación interinstitucional para investigar las conductas punibles cometidas en contra de la población objeto del AFP. Además de llevar a los culpables ante la justicia y contribuir a la prevención de futuros delitos.

Línea Estratégica 6. Ruta de acción interinstitucional ante situaciones de emergencia. Al revisar el contenido de la recomendación, surge la necesidad de establecer un protocolo para responder a situaciones de crisis o emergencias que puedan afectar a las PPR o a quienes están involucrados en el nuevo partido político surgido a partir de la extinción de las FARC-EP, para garantizar una respuesta institucional rápida, efectiva y coordinada.

En tal sentido, el AFP le otorgó al MDN, en conjunto con otras entidades, las siguientes responsabilidades contenidas en la línea que se menciona:

IMAGEN 2. LÍNEA ESTRATÉGICA 6. RUTA DE ACCIÓN INTERINSTITUCIONAL ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA



Fuente: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. “Resolución 2514 de 27 de junio de 2024”, cit., p. 25.

Como se evidencia en la imagen 2, el sector defensa tiene a su cargo un papel importante en la seguridad de la población objeto del AFP, actúa de manera articulada con otras entidades como son la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz –UIAP–, el Ministerio del Interior, la UNP, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, gobernaciones, alcaldías, entre otros.

En relación con la primera acción, el protocolo de reacción inmediata se desarrolló como un instrumento conjunto que involucra a todas las entidades responsables del proceso. Además, según el Comando General de las Fuerzas Militares –COGFM– y la Policía Nacional se informó que durante el 2024 se materializaron más de 21 extracciones a PPR por parte de la Fuerza Pública⁹.

En atención a las recomendaciones realizadas por la Corte Constitucional, es posible evidenciar que la tardía adopción de los lineamientos por parte del MDN terminó por incidir en la falta de estructura institucional para la atención de situaciones de riesgo inminente para la población firmante. Sin embargo, durante el período analizado, se materializó un avance con la adopción del PESP y la articulación del trabajo interinstitucional que permitió una respuesta más efectiva por parte del Estado para concretar la seguridad de la población objeto del AFP, prueba de ello es que según el informe de logros del MDN, en 2024 se redujo en un 39,5% el índice de afectaciones a PPR¹⁰.

C. Centros Integrados de Información para Fortalecer la Seguridad de personas en proceso de reincorporación –CI2PPR–

Para fortalecer el eje interinstitucional propuesto desde el PESP, el MDN mediante Directiva Permanente n.º 0006/2024¹¹, creó los CI2PPR con el objetivo de configurar las cargas de trabajo entre las diferentes entidades que trabajan en garantías de seguridad, de la forma que pasamos a describir.

Esta herramienta se ha desarrollado para abordar la necesidad de mejorar el procesamiento, la evaluación y el análisis de los riesgos

9 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES. *Informe de resultados frente al Protocolo de Reacción Inmediata*, Bogotá, Comando General de las Fuerzas Militares diciembre de 2024, p. 2.

10 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. “Rendición de cuentas”, Bogotá, Ministerio de Defensa Nacional, 2024, disponible en [<https://www.mindefensa.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas#sl-tabs-b5c4ebf2-0d0c-43cc-9099-7eace39f10c9-1>], p. 69.

11 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. “Directiva permanente 0006 de 26 de febrero de 2024, ‘Lineamientos para la organización del Centro Integrado de Información para fortalecer la seguridad de la población en proceso de reincorporación PPR – CI2PPR’”, Bogotá, Ministerio de Defensa Nacional, 2024, disponible en [<https://www.studocu.com/co/document/universidad-del-valle-colombia/resolucion-de-conflictos-en-la-escuela/dpm-006-del-2024-directiva-para-la-seguridad-de-ppr-en-colombia/140544842>].

de seguridad que afectan a las PPR en todo el país, con el fin de obtener información que permita neutralizar las amenazas contra la vida e integridad, bajo el criterio de trabajo y coordinación interinstitucional, de acuerdo con lo establecido por la Directiva Permanente citada, se desarrolla en dos niveles, central y regional.

En el nivel central, deberán asistir, entre otras personas, los delegados de las siguientes entidades: MDN, COGFM, comandantes de fuerzas, director general de la Policía Nacional, secretaria de gabinete del MDN con funciones de secretaria ejecutiva, jefe de inteligencia y contrainteligencia militar conjunta y jefes de inteligencia de las fuerzas o sus delegados.

De lo anterior se evidencia una relación de trabajo conjunto entre las entidades del sector defensa y, aunado a esto, con el fin de dar un espectro más amplio de consideración, se estableció que podrían ser invitados al CI2PPR de nivel central, las siguientes entidades: El alto comisionado para la paz o su delegado, la dirección de UIAP, la FGN, el director de la UEI, el director de la ARN y el director de la UNP o su delegado.

En cuanto al nivel regional, podrán ser invitados el comandante operativo de seguridad ciudadana o su delegado, el jefe de operaciones de cada unidad militar o su delegado, el delegado respectivo de la UEI de la FGN, el director de la ARN y el director de la UNP.

Como resultado de este trabajo coordinado, desde el 1.º de enero al 31 de diciembre de 2024, se realizaron ocho mesas técnicas y cinco mesas regionales en el marco del CI2PPR, esto, con la finalidad de abordar la atención territorial a los antiguos espacios territoriales de capacitación y reincorporación –AETCR–, unificación de cifras de afectaciones y seguimiento de la estrategia “Themis” y “Themis 2.0”¹².

De lo analizado, es posible concluir que los CI2PPR han sido una herramienta valiosa pero tardía para prevenir amenazas y defender la vida de PPR, en este sentido, se consagra un avance por parte del MDN en la configuración del trabajo interinstitucional para la seguridad de los firmantes del AFP, al generar espacios de intercambio de información que permite la toma de decisiones casi en tiempo real sobre las situaciones de riesgo, presuntos móviles y presuntos responsables.

12 CUERPO ÉLITE POLICIAL. “Informe de resultados de seguridad de firmantes del AFP 2024”, Bogotá, Policía Nacional, 2025, p. 2.

Los resultados expuestos evidencian que el despliegue tardío del PESP y los CI2PPR responde a una brecha estructural que la literatura comparada sobre DDR ha documentado de manera consistente. MEERNIK, GAVIRIA HENAO y BARON-MENDOZA¹³ demuestran que la probabilidad de que un excombatiente complete en forma satisfactoria el programa estatal de reincorporación, disminuye de forma significativa cuando el entorno municipal de residencia presenta altos niveles de inseguridad, fenómeno que se reproduce con precisión en los municipios de mayor concentración de PPR identificados en el presente estudio –Caldono, Tibú, Puerto Asís y Fonseca–, donde la presencia de GAO y la disputa territorial generan ese entorno de riesgo persistente. En este sentido, la adopción tardía del PESP mediante la Resolución 2514 de 2024 antes citada y la puesta en marcha de los CI2PPR ilustran cómo las respuestas institucionales del MDN han tenido un carácter reactivo frente a una problemática que, de acuerdo con la evidencia académica disponible, era previsible desde la firma del AFP en 2016.

D. Estrategia “Themis”

Producto de la articulación entre el COGFM, la Policía Nacional y la UEI de la FGN, como medida para proteger a la población en proceso de reincorporación, el 14 de marzo de 2024 se desarrolló la estrategia “Themis”, la cual tuvo por objetivo hacer cumplir las órdenes de captura de los presuntos responsables de afectaciones en contra de la PPR.

En este marco, se publicaron nueve “volantes de los más buscados” en siete departamentos en específico: Antioquia, Caquetá, Cauca, Meta, Nariño, Norte de Santander y Putumayo, los cuales contenían información sobre 109 cabecillas e integrantes de las disidencias de las FARC-EP o Grupo Armado Organizado Residual –GAO-r–, Ejército de Liberación Nacional –ELN–, Autodefensas Gaitanistas y actores criminales individuales; producto de la estrategia, se materializaron 18 capturas, disgregadas territorialmente, así: Antioquia (5); Cauca (4); Meta (3); Caquetá (2); Putumayo (2); y Norte de Santander (2).

13 Idem.

IMAGEN 3. VOLANTE DE LOS MÁS BUSCADOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA “THEMIS”



Fuente: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. “Rendición de cuentas”, cit.

Como se relaciona en la imagen 3, se priorizaron los principales cabecillas y mandos medios de los GAO y grupos de delincuencia común, señalados de ser los presuntos responsables de afectaciones a PPR y sus familiares, instan sobre todo a la sociedad a brindar cualquier información que tenga sobre las personas allí contempladas, a cambio de una contraprestación económica.

Así, la estrategia conjunta logró durante su vigencia la materialización de 109 órdenes de captura (30 integrantes de GAO-r; 27 de las Autodefensas Gaitanistas; 6 del ELN; 2 de GAO; 22 de grupos de delincuencia común organizada (1 menor aprehendido); 32 actores criminales (2 extradiciones); y 1 abatido, de la columna Jorge Briceño del Bloque Oriental de las FARC-EP¹⁴.

14 CUERPO ÉLITE POLICIAL. “Informe de resultados de seguridad de firmantes del AFP 2024”, cit., p. 2.

Producto del trabajo articulado, se logró una disminución progresiva de las afectaciones de firmante del AFP, entre otras cosas, porque sirvió como medida de persuasión para los diferentes GAO y porque enviaba un mensaje claro de que todo aquel que afectase un firmante de paz sería objeto de investigación y judicialización, esto permite concluir que la articulación y colaboración armónica entre la Fuerza Pública como base de configuración de las garantías de seguridad positivizadas en el AFP, permite un avance significativo y eficaz para evitar la materialización de riesgos de inminencia contra PPR.

E. Themis 2.0

Durante la presentación del balance de los 270 días de la operación “Themis”, se anunció la versión ampliada “Themis 2.0”, en la cual se actualizaron y lanzaron 12 volantes de los más buscados, uno a nivel nacional, otro específico para el GAO Autodefensas Gaitanistas y otros en departamentos priorizados como Cauca, Antioquia, Nariño y Meta, así, priorizó 78 objetivos por afectaciones a firmantes de paz y sus familias. Se materializaron siete órdenes de captura (2 GAO-r; 3 Autodefensas Gaitanistas; y 2 actores criminales individuales) como posibles autores y partícipes de siete afectaciones a firmantes del AFP¹⁵.

En testimonio logrado de la coordinadora del grupo del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No repetición –SIVJRNR– del MDN, ÁNGELA MARÍA PEDREROS GUERRA, indicó:

Hay dos miradas, la primera es la seguridad de los firmantes del AFP como personas que firmaron un acuerdo y están haciendo tránsito a la vida civil, lo cual es necesario para la estabilización del país. Por otro lado, está la seguridad de estas personas en tanto que tienen mucha información que puede ayudar a construir la verdad de las víctimas y la reparación integral de las mismas¹⁶.

Para hacer tránsito a una sociedad estable, es necesario que se brinden las garantías de seguridad para quienes dejaron las armas y estu-

15 Ibid., p. 1.

16 ÁNGELA MARÍA PEDREROS GUERRA. Declaración sobre garantías de seguridad para firmantes del AFP [comunicación personal], Bogotá, Ministerio de Defensa Nacional, 2025.

vieron dispuestos a confiar en la institucionalidad. En segundo lugar, si se protegen estas personas, las víctimas van a tener más facilidad para ser reparadas en forma integral.

En este contexto, el AFP significó una transformación profunda para el MDN, esto, al pasar de una institución enfocada sobre todo en la confrontación armada, a asumir un papel fundamental en la construcción de paz, tanto las Fuerzas Militares como la Policía, debieron adaptarse a nuevas responsabilidades como la protección a PPR, la asistencia a comunidades afectadas por el conflicto y la lucha contra los GAO-r.

A medida que el PESP avanza en su implementación, estrategias como “Themis” y “Themis 2.0” resultan cruciales no solo para abordar las medidas de protección y seguridad de las PPR, sino también para profundizar en la identificación de los principales actores involucrados en los asesinatos y las agresiones que han afectado a esta población. Estos hechos reflejan un contexto de violencia persistente que demanda un análisis detallado de los responsables y los motivos detrás de estos ataques.

Así las cosas, con la estrategia “Themis” y su versión ampliada queda en evidencia que, producto del trabajo articulado, es posible disminuir las afectaciones a la PPR firmante del AFP y además contribuir a reducir los índices de violencia en contra de esta población, a partir de la premisa que toda conducta punible debe ser investigada para contribuir a las garantías de seguridad.

Las políticas de seguridad implementadas por el MDN, a través de la adopción del PESP, los CI2PPR y la estrategia “Themis” y su versión ampliada “Themis 2.0”, representan un esfuerzo significativo para proteger a los firmantes, estas iniciativas buscan la articulación interinstitucional, la recopilación y el análisis de información y la acción directa contra los responsables de actos violentos. Sin embargo, a pesar de los avances logrados, la persistencia de focos de violencia representados por la presencia de los GAO continúa como un desafío actual, estos GAO con sus diversas motivaciones y dinámicas territoriales constituyen una amenaza para los firmantes de paz, lo que exige una atención y respuesta dinámica, continua y adaptativa.

Dicho en otras palabras, no basta la adopción de políticas públicas orientadas a garantizar la seguridad de los firmantes del AFP, sino

que las mismas deben estar encaminadas a generar, por un lado, la prevención de fuentes de riesgos o amenazas para evitar la materialización de afectaciones y por otro, que cuando esta se consume la respuesta sea en el modo, tiempo y lugar requerido.

IV. PRESENCIA DE GAO COMO FOCOS DE VIOLENCIA CONTRA PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN

Las raíces históricas del conflicto en Colombia pueden contarse desde su principal denominador, la ruralidad. En este sentido, al analizar la situación de seguridad de las PPR, podríamos determinarlas según su ubicación y la presencia de los GAO en ella, contempla mínimamente los siguientes grupos residuales, creados con las facciones disidentes de la firma del AFP: Autodefensas Gaitanistas y el ELN, con esto en mente, el presente apartado pretenderá enunciar sin ánimo de profundidad los principales focos de violencia en contra de PPR.

Sea lo primero indicar que no existe una cifra oficial de afectaciones a firmantes del Acuerdo de Paz durante 2024, por una parte, se registran 31 casos¹⁷, 56 casos¹⁸ y 49 casos¹⁹, esta variación se debe a que la UEI y el CELIT solo investigan afectaciones a PPR, entre las que se encuentran homicidios, tentativas de homicidio y desapariciones forzadas. Sin embargo, existen conductas punibles como el secuestro que son investigadas por una unidad diferente al interior de la FGN, por su parte, INDEPAZ no diferencia los “móviles” de las afectaciones, bien podría un firmante fallecer producto de una riña y su muerte no estar relacionada con su calidad de persona en reincorporación.

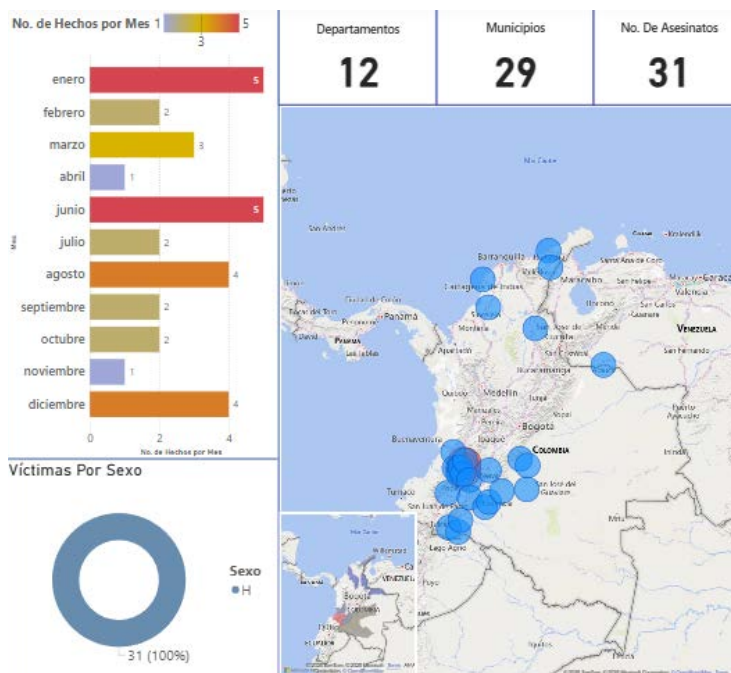
Sobre el particular, se emplea una cifra de afectaciones mixta, construida entre los datos del CELIT e INDEPAZ, en la cual se relacionarán entre otros aspectos los homicidios ocurridos durante el 2024, por esta razón se mencionará la información extraída del visor de asesinatos de INDEPAZ.

17 INDEPAZ. “Visor de asesinatos a firmantes del Acuerdo de Paz en Colombia”, [<https://indepaz.org.co/visor-de-asesinato-a-firmantes-del-acuerdo-de-paz-en-colombia/>], consultado el 6 de marzo de 2025, p. 1.

18 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN –UEI–. Informe de avance en investigaciones de afectaciones a firmantes del AFP, Bogotá, Fiscalía General de la Nación, 2025, p. 6.

19 CUERPO ÉLITE POLICIAL –CELIT–. Informe de resultados de seguridad de firmantes del AFP 2024, cit., p. 1.

IMAGEN 4. VISOR DE ASESINATOS A FIRMANTES DEL ACUERDO DE PAZ EN COLOMBIA DE INDEPAZ



Fuente: INDEPAZ. "Visor de asesinatos a firmantes del Acuerdo de Paz en Colombia", cit.

En cuanto a afectaciones por homicidios contra PPR, Como se evidencia en la imagen 4, INDEPAZ registró 31 asesinatos ocurridos en 29 municipios, de los cuales todos eran hombres, de ello es importante resaltar que los meses con más homicidios fueron enero y junio (cinco casos cada uno), seguidos de agosto y diciembre (cuatro casos cada uno), esto debido a causas socioculturales como la celebración de inicio de año y la presencia de días feriados en los meses con mayores afectaciones. Del análisis de los cuatro meses con mayores índices de afectaciones, podemos evidenciar lo que se muestra en la página siguiente.

IMAGEN 5. PUBLICACIÓN DE HOMICIDIOS DE FIRMANTES EN EL MES DE ENERO DE 2024



Fuente: INDEPAZ. "Visor de asesinatos a firmantes del Acuerdo de Paz en Colombia", cit.

Como se puede evidenciar en la imagen 5, GIOVANNY CHÁVEZ VEGA se encontraba activo en la ruta de reincorporación, tiene como denominador con los cuatro hechos ocurridos en el mes de enero de 2024 que fueron perpetrados por "hombres armados", que podrían ser de los frentes Carlos Patiño; Jorge Suárez Briceño; Ismael Ruiz; y Dagoberto Ramos del Bloque Suroriental, todos del estado mayor central del GAO-r. Sin dejar de lado el homicidio de MAURICIO BARRAGÁN QUINTERO, producto de una riña en la ciudad de Neiva (Huila), ocurrido el 22 de enero de 2024.

De este modo, en la zona donde ocurrieron los hechos se ubica un foco de violencia que reúne Algeciras, San Vicente del Caguán, La Macarena y La Uribe, es un foco de violencia debido a la presencia de la Segunda Marquetalia, de manera específica, el Frente Comandante Jorge Briceño Suárez, el Frente 62 Compañía Fernando Díaz y la Columna Móvil Teófilo Forero Castro, lo que se evidencia una alta concentración de GAO en esa zona.

Al analizar el siguiente mes con mayores afectaciones, es decir junio, es posible evidenciar un aumento en la cantidad de afectaciones a PPR, que tiene las siguientes particularidades:

IMAGEN 6. PUBLICACIÓN HOMICIDIOS DE FIRMANTES EN EL MES DE JUNIO DE 2024





Fuente: INDEPAZ. “Visor de asesinatos a firmantes del Acuerdo de Paz en Colombia”, cit.

Como se puede evidenciar en la imagen 6, en junio de 2024 se registraron cinco homicidios de PPR, todas las víctimas eran hombres y los asesinatos fueron perpetrados por elementos armados, es posible pertenecientes a frentes del GAO-r y otros grupos disidentes. Estos incidentes reflejan un patrón de violencia dirigida de manera específica contra los firmantes del AFP en regiones con alta actividad de grupos armados, destaca la persistente inseguridad y los desafíos en las garantías de seguridad para esta población²⁰.

El departamento del Cauca se ha convertido en el epicentro de la actividad armada tras la firma del AFP. La reestructuración de GAO ha dado lugar a la formación de diversas facciones, como las columnas móviles Jaime Martínez, Dagoberto Ramos, Franco Benavides, Urías Rondón y los frentes Carlos Patiño, Ismael Ruiz, Rafael Aguilera y Compañía Adán Izquierdo. Los GAO se han unido bajo el Comando de Occidente, una alianza de excombatientes que muestra mayor beligerancia y está involucrada en economías ilegales. En particular, los municipios de Argelia y el Frente Carlos Patiño, junto al ELN y la presencia intermitente del Frente Dimer Cortés de la Segunda Marquetalia. Además, la circulación de panfletos sugiere la presencia de las Autodefensas Gaitanistas y las Águilas Negras, grupos paramilitares que operan en la región²¹.

20 INDEPAZ. “Visor de asesinatos a firmantes del Acuerdo de Paz en Colombia”, cit., pp. 22 a 36.

21 INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PAZ –INDEPAZ–. “Desafío a la Paz Total.

De igual forma, se señala que los municipios en cuestión experimenten un alto nivel de enfrentamientos armados, sobre todo entre el Frente José María Becerra del ELN y el GAO-r Frente Carlos Patiño del Comando de Occidente. El Frente Carlos Patiño, que irrumpió con fuerza en 2020, busca expulsar al ELN de la zona. Esta situación ha generado un ambiente de riesgos para PPR, quienes han sido amenazados por el Frente Carlos Patiño para que se unan a su estructura. El GAO emplea un discurso que resalta su poder militar y económico, derivado del control de diversas actividades ilegales²². Lo anterior explica la razón por la cual el departamento del Cauca registra el índice más alto de afectaciones a PPR desde la firma del AFP, además, en las zonas rurales del Cauca y Valle del Cauca, la implementación del AFP es limitada, en especial en lo que respecta al punto 4 sobre la sustitución de cultivos. Esto debido a la tendencia de ignorar lo acordado y optar por una respuesta exclusivamente militar; de la misma forma, en estas áreas el común denominador es la falta de presencia estatal, que influye en forma directa en la falta de confianza en la institucionalidad²³.

El sur del Valle del Cauca y el norte del Cauca, áreas con alta presencia de PPR, como lo son los municipios de Suárez, Buenos Aires, Caloto, Corinto, López de Micay, Santander de Quilichao, Buenaventura, Dagua y Jamundí, conforman un foco de conflicto distinto. En esta zona, el Comando Coordinador de Occidente opera a través de la Columna Móvil Dagoberto Ramos, el Frente Ismael Ruiz (En Cauca) y la Columna Móvil Jaime Martínez (En Cauca y Valle). En el Valle del Cauca, también se encuentra el Frente Rafael Aguilera y la Compañía Adán Izquierdo. Además, el ELN tiene presencia en el norte del Cauca, en especial, en Jamundí y Buenaventura, municipios donde también operan las Autodefensas Gaitanistas²⁴.

Lo que recibió el Gobierno de Gustavo Petro. Informe sobre presencia de grupos armados en Colombia 2021-2022(1)", Bogotá, INDEPAZ, 2022, disponible en [<https://indepaz.org.co/informe-sobre-presencia-de-grupos-armados-en-colombia-2021-2022-1/>], pp. 32 a 33.

22 Ibid., pp. 22 a 37.

23 IVÁN VELÁSQUEZ. Declaración sobre la implementación del AFP en Cauca y Valle del Cauca [comunicación personal], Consejo de Ministros, 2025.

24 NDEPAZ. "Desafío a la Paz Total. Lo que recibió el Gobierno de Gustavo Petro. Informe sobre presencia de grupos armados en Colombia 2021-2022(1)", cit., pp. 22 a 36.

Recientemente, la Defensoría del Pueblo emitió Alerta Temprana 02 de 2025 de inminencia por el escenario de riesgo actual configurado por el accionar de los GAO que hacen presencia en la zona, los cuales disputan el control territorial²⁵. Estos escenarios de expansión territorial llevan a contraponer a los grupos armados en las mismas zonas geográficas para configurar riesgos casi tangibles de afectaciones a firmantes del AFP, lo anterior, es evidenciado por la misma Defensoría en la materialización de los riesgos advertidos en las alertas tempranas 019 y 025 de 2024²⁶.

En Norte de Santander, en particular en la subregión del Catatumbo, se identifica un epicentro de violencia. Esta zona, que abarca municipios como Ocaña, El Carmen, Convención, Teorama, San Calixto, Hacarí, La Playa, El Tarra, Tibú y Sardinata, es escenario de la presencia de diversos GAO. Entre ellos, se encuentran los remanentes del Frente 33 de GAO-r, en alianza con el Bloque Suroriental, Comando Danilo García vinculado a la Segunda Marquetalia, el ELN, y las Autodefensas Gaitanistas²⁷.

En este escenario, la Defensoría emitió Alerta Temprana 017 de 2021 en donde indicó que las acciones de los GAO se extienden desde Buenaventura hasta el Cañon de Garrapatas en Norte de Santander y municipios como Jamundí y Dagua. Además, que la Columna Móvil Jaime Martínez busca expandirse en la región con lo que materializa confrontaciones entre los grupos armados con presencia en la zona²⁸. Este escenario de riesgo terminó configurándose mediante el ataque coordinado del ELN a las facciones residuales de las FARC-EP el 16 de enero de 2025.

En la región del Catatumbo, el Frente 33 habría establecido acuerdos de no agresión con el ELN, no obstante, dichos pactos se han

25 DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Alerta Temprana de Inminencia n.º 002-25, de 28 de enero de 2025, pp. 1, 5 y 6. disponible en [<https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91927>].

26 DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Alerta Temprana de Inminencia n.º 019-24, de 30 de julio de 2024, disponible en [<https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91917>]; ID. Alerta Temprana de Inminencia n.º 025-24, de 14 de noviembre de 2024, disponible en [<https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91923>].

27 INDEPAZ. "Desafío a la Paz Total. Lo que recibió el Gobierno de Gustavo Petro. Informe sobre presencia de grupos armados en Colombia 2021-2022(1)", cit., pp. 25 a 26.

28 DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Alerta Temprana de Inminencia n.º 017-21, de 6 de agosto de 2021, disponible en [<https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91805>].

visto afectados por el aumento de la violencia. Entre otros, estos enfrentamientos han convertido a Norte de Santander en el sexto departamento con el mayor número de homicidios de líderes sociales, defensores de derechos humanos y PPR desde la firma del AFP.

Al analizar las situaciones de otras afectaciones contra firmantes, encontramos dos nuevos focos, ubicados al norte del país y otro en Putumayo, que registra la siguiente presencia:

IMAGEN 7. PUBLICACIÓN HOMICIDIOS DE FIRMANTES EN EL MES DE AGOSTO DE 2024



Fuente: INDEPAZ. "Visor de asesinatos a firmantes del Acuerdo de Paz en Colombia", cit.

Como se puede evidenciar en la imagen 7, en agosto de 2024 se registraron cuatro asesinatos de PPR, los móviles de estos asesinatos

varían, pero todos están relacionados con la violencia generada por GAO o GAO-r en las zonas. En Fonseca, La Guajira y Orito, Putumayo, los responsables presuntos son grupos disidentes de las FARC-EP, específicamente el estado mayor central. Putumayo se ha consolidado como un foco de violencia y es uno de los tres departamentos más impactados por la presencia de cultivos de coca, con un total de 19.986 hectáreas sembradas. Estas tierras son objeto de disputa entre el Frente Carolina Ramírez, aliado del Bloque Suroriental y los Comando Bolivarianos de la Frontera, vinculados a la Segunda Marquetalia²⁹.

La confrontación se concentra sobre todo en el bajo Putumayo, abarca municipios como Orito, Valle del Guamuez, Puerto Asís, Puerto Caicedo, San Miguel y Puerto Leguizamo. En esta última localidad, el río Putumayo se ha convertido en un punto estratégico clave, ya que su control facilita la salida hacia la región amazónica y el acceso a laboratorios ubicados en Puerto Leguizamo³⁰. Por otro lado, en el foco configurado en el norte del país encontramos presencia de Frente 18 del GAO-r bajo las órdenes de la Segunda Marquetalia, Frente 36 y Frente 37, las Autodefensa Gaitanistas, los Caparrós y el ELN. Por último, en el centro oriente del país es posible evidenciar el acaecimiento de tres afectaciones en contra de PPR como lo refleja la siguiente imagen:

IMAGEN 8. PUBLICACIÓN HOMICIDIOS DE FIRMANTES EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024



29 INDEPAZ. “Desafío a la Paz Total. Lo que recibí el Gobierno de Gustavo Petro. Informe sobre presencia de grupos armados en Colombia 2021-2022(1)”, cit., p. 34.

30 Idem.

Pedro Anibal Sánchez Linares
— FIRMANTE DE ACUERDO —
San Vicente del Caguán - Caquetá
Diciembre 22 de 2024

Pedro Anibal Sánchez Linares era firmante del acuerdo de paz, quien actualmente realizaba su proceso de reincorporación en el departamento de Caquetá.

Este firmante había sido reportado como desaparecido luego de que hombres armados lo sacaron de su vivienda, días después fue hallado su cuerpo en inmediaciones de la vereda La Carmona en jurisdicción del municipio de San Vicente del Caguán. Por su parte, la Defensoría del Pueblo ha emitido la AT 018/23 en la cual señala que es altamente probable la materialización del riesgo para la población firmante que habita en el área de cordillera del municipio de San Vicente del Caguán (Caquetá). Lo anterior, en un marcado contexto de estigmatización histórica en contra de la ZRC y de señalamientos en contra de los y los signatarios del Acuerdo Final de Paz.

**FIRMANTES
ASESINADOS EN
2024
#31**

GRUPOS QUE HACEN PRESENCIA EN LA ZONA
Frente 62 Rodrigo Cadete, Frente Iván Díaz del Bloque Jorge Suárez Briceño y Comandos Bolivarianos de la Frontera de la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano

indepaz

En la imagen 8 se evidencia que en diciembre de 2024 se registraron tres homicidios a PPR, todos hombres y activos en la ruta de reincorporación, dos de ellos en la zona de análisis. Tras revisar los homicidios de los firmantes del AFP y los focos de violencia, se evidencia la importancia de la Defensoría del Pueblo, la cual por mandato constitucional, tiene a su cargo impulsar la protección, el ejercicio, la divulgación y defensa de los derechos humanos³¹. Primero, mediante la emisión de Alertas Tempranas en las que se evalúan situaciones de riesgo, clasificándolas en dos categorías: riesgos estructurales (a mediano y largo plazo) y riesgos de inminencia o posible materialización (riesgo inmediato), a través del Sistema de Alertas Tempranas –SAT–. Segundo, con base en el análisis, la Defensoría emite alertas a las autoridades para prevenir violaciones de derechos humanos y proteger a la población. Realiza seguimiento a las alertas para asegurar la respuesta de las autoridades.

En este escenario, la Defensoría ha emitido la Alerta Temprana 036 de 11 de octubre de 2023³² y la Alerta Temprana 019 de 2024 ya citada, en las cuales se advierte que hay una fuerte presión y amenaza contra firmantes del AFP por parte de estos dos GAO. Por una parte, el Frente 57 Yair Bermúdez presiona para que se unan a ellos y por la

31 DEFENSORÍA DEL PUEBLO. "Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de Colombia 2022", Bogotá, Defensoría del Pueblo, 2023, p. 7.

32 DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Alerta Temprana de Inminencia n.º 036-23, de 11 de octubre de 2023, disponible en [<https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91894>].

otra, el Frente Dagoberto Ramos les señala de colaborar con el primero, lo que ha materializado víctimas fatales³³.

Además de los GAO ya mencionados en la zona comprendida, en los municipios San Vicente del Caguán (Caquetá), La Macarena y La Uribe (Meta), INDEPAZ señala que tienen presencia los GAO Frente Comandante Jorge Briceño Suárez; Unidad Jhon Linares del Bloque Suroriental; el Frente 62 Compañía Fernando Díaz; Unidad Sergio Carvajal y la Columna Móvil Teófilo Forero Castro, Unidad Oscar Mondragón de la Segunda Marquetalia³⁴.

Sobre las causas de afectaciones a los firmantes del AFP se indica que en el 70% de las investigaciones que cuentan con impulso procesal se ha podido identificar que el autor hace parte de una organización criminal, que por lo general buscan ejercer control territorial o social de manera total, parcial o esporádica, ese control social supone la imposición de normas de conducta para toda la comunidad. Por lo tanto, en las regiones donde se presenta confrontación armada, el homicidio es la expresión de mayor impacto contra firmantes, líderes sociales y defensores de derechos humanos³⁵.

De este apartado es posible evidenciar tal como se ha planteado y como lo sostiene el informe de seguridad de la Unidad e Investigación y Acusación –UIA– de la Jurisdicción Especial para la Paz –JEP– en 2024, que las zonas más afectadas por la violencia en Colombia son aún las ubicadas en la periferia, al definir como factor común, las zonas alejadas de los cascos urbanos, ubicadas en la ruralidad, donde la presencia institucional aún resulta ser tenue, esto ha influido en que se generen focos de violencia por el control del territorio y de las economías ilícitas que termina por materializar afectaciones contra firmantes del AFP. Por ende, al analizar la ubicación de los AETCR definidos para el tránsito a la vida civil de la población firmante en los principales focos de violencia identificados, evidenciamos que en el caso de Cauca se encuentran en los municipios de Caldon y El Patía, para el caso de Norte de Santander se encuentra en Tibú, en Putumayo el espacio se ubica en Puerto Asís y en la Guajira en Fonseca, cada uno de los casos

33 INDEPAZ. “Desafío a la Paz Total. Lo que recibió el Gobierno de Gustavo Petro. Informe sobre presencia de grupos armados en Colombia 2021-2022(1)”, cit.

34 *Ibid.*, p. 27.

35 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN. “Informe de avance en investigaciones de afectaciones a firmantes del AFP”, Bogotá, Fiscalía General de la Nación, 2025, p. 6.

recoge las características identificadas como común denominador y además, tienen una larga data de historia con el conflicto.

Por último, en el Auto 1929 de 25 de noviembre de 2024 de la Corte Constitucional³⁶ –informe de los primeros años de la implementación del AFP– se indicó que, aun cuando la Defensoría contempla un marco de alertas tempranas, en el período comprendido entre 2017 y 2020 la población firmante no se encontró priorizada como un sujeto de protección, el cambio se viene a dar hasta 2020 cuando la situación de seguridad de PPR era crítica. En la actualidad, alertas tempranas como la 004 de 17 de febrero de 2022, y 010 de 11 de abril de 2024, superan la problemática planteada por la Corte³⁷.

La concentración de homicidios de PPR en los departamentos de Cauca, Norte de Santander y Putumayo, identificada en el presente apartado, guarda una correspondencia directa con los hallazgos de JUAN ALBARRACÍN *et al.*, quienes identifican dos vías causales de la violencia posconflicto en Colombia: la primera, el crimen organizado que llena los vacíos territoriales dejados por la desmovilización de las FARC-EP; la segunda, la amenaza que los procesos de inclusión política representa para élites locales que, durante el conflicto armado, construyeron alianzas con grupos armados para sostener órdenes políticos subnacionales de carácter autoritario³⁸. Ambas vías son reconocibles con facilidad en los focos de violencia analizados: el control de economías ilícitas por parte del Estado Mayor Central, la Segunda Marquetalia, el ELN y las Autodefensas Gaitanistas opera como primera vía; la resistencia de estructuras políticas locales a la participación de la PPR en espacios institucionales, como segunda. A su vez, JERÓNIMO RÍOS³⁹ corrobora que la continuidad de la geogra-

36 CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Auto 1929 de 25 de noviembre de 2024, M. P.: CRISTINA PARDO SCHLESINGER, disponible en [<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2024/a1929-24.htm>].

37 DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Alerta Temprana de Inminencia n.º 004-22, de 17 de febrero de 2022, disponible en [<https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91826>]; ID. Alerta Temprana de Inminencia n.º 010-24, de 11 de abril de 2024, disponible en [<https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91908>].

38 JUAN ALBARRACÍN, JUAN CORREDOR-GARCIA, JUAN PABLO MILANESE, INGE H. VALENCIA y JONAS WOLFF. “Pathways of Post-Conflict Violence in Colombia”, en *Small Wars & Insurgencies*, vol. 34, n.º 1, 2023, pp. 138 a 164.

39 JERÓNIMO RÍOS. “Where is Territorial Peace? Violence, Drug Trafficking and Territory: The Killings of Former Guerrilla Combatants and Social Leaders in Colombia (2016-2021)”, en *Partecipazione e Conflitto*, vol. 15, n.º 1, 2022, pp. 290 a 314, disponible en [<https://www>].

fía de la violencia preexistente al acuerdo –ahora protagonizada por disidencias y grupos posparamilitares– explica la persistencia de las afectaciones contra excombatientes y líderes sociales en los mismos territorios donde desde siempre operaron las FARC-EP, lo que refuerza la pertinencia del análisis territorial aquí desarrollado.

V. DISCUSIÓN

Los resultados del estudio evidencian que las políticas de seguridad implementadas por el MDN han tenido un carácter reactivo más que preventivo. A pesar de que instrumentos como el PESP, los CI2PPR y las estrategias “Themis” y “Themis 2.0” representan avances significativos en la articulación interinstitucional y la judicialización de responsables, su implementación tardía respecto a la materialización de los riesgos contra los firmantes del AFP revela una brecha estructural entre el compromiso normativo y la capacidad operativa del Estado. Los GAO constituyen el principal factor de riesgo para las PPR, en especial, en zonas rurales periféricas con débil presencia institucional, donde el control territorial y de economías ilícitas genera ciclos de violencia sistemática contra esta población.

Estos hallazgos se alinean con investigaciones comparadas sobre la violencia posconflicto en Colombia. Ríos demuestra, mediante un análisis territorial de nueve departamentos, que los homicidios de excombatientes de las FARC-EP y de líderes sociales entre 2016 y 2021 se concentran en zonas con presencia de grupos armados y economías de narcotráfico, señala que la continuidad de la geografía de la violencia preexistente al acuerdo –ahora protagonizada por nuevos actores disidentes y posparamilitares– constituye el principal factor explicativo de este fenómeno⁴⁰. De manera complementaria, ALBARRACÍN *et al.* identifican dos vías causales de la violencia posconflicto en Colombia: la primera, vinculada al crimen organizado que llena los vacíos dejados por la desmovilización de las FARC-EP; la segunda, relacionada con la amenaza que representan los procesos

academia.edu/73041936/_Where_is_Territorial_Peace_Violence_Drug_Trafficking_and_Territory_The_Killings_of_Former_Guerrilla_Combatants_and_Social_Leaders_in_Colombia_2016_2021_Partecipazione_e_Conflitto_Scopus_Q2_15_1_290_314].

40 Idem.

de inclusión política para las élites locales que, en el marco del conflicto armado, habían construido alianzas con grupos armados para sostener órdenes políticos subnacionales de tipo autoritario. Ambos estudios refuerzan la pertinencia del enfoque metodológico adoptado en la presente investigación, al evidenciar que el carácter reactivo de las políticas de seguridad no es exclusivo del período 2024, sino que responde a una brecha estructural de larga data en la implementación del AFP⁴¹.

CONCLUSIONES

En el estudio realizado sobre las políticas de seguridad para la población firmante implementadas por el MDN en 2024, encontramos que las políticas a pesar de ser eficaces, es decir, cumplir con su objetivo, no son oportunas, en cuanto se han adoptado mediando un marco temporal muy amplio entre la materialización de los riesgos que enfrentan las PPR referente de su puesta en marcha.

En este sentido, políticas como los CI2PPR y la estrategia conjunta coordinada “Themis” que fortalecen el trabajo interinstitucional para responder como Estado ante los requerimientos de seguridad planteados desde la firma del AFP, debieron ser implementadas desde el momento en que se conoció la materialización de los riesgos en contra de la población firmante, es decir, desde el tres de febrero de 2017, fecha en que se dio la primera afectación en contra de un firmante.

De este modo, hitos como la estrategia “Themis” y “Themis 2.0” representan un avance para la configuración de la seguridad de los firmantes del AFP, debido a que fue la primera vez en la historia de Colombia en la que se planteó la necesidad de unir esfuerzos entre Fuerzas Militares, Policía y MDN, no solo para realizar operaciones militares, sino para materializar capturas contra responsables de afectar a los firmantes de paz priorizando zonas del país más propensas al conflicto y donde se presentaron mayores afectaciones en contra de los PPR.

En este sentido, al analizar las principales causas de afectaciones contra la PPR, evidenciadas con la puesta en marcha de la estrategia

41 Ríos. “Where is Territorial Peace? Violence, Drug Trafficking and Territory: The Killings of Former Guerrilla Combatants and Social Leaders in Colombia (2016-2021)”, cit.

conjunta coordinada “Themis”, podemos concluir que se resumen en las siguientes: 1. Por integrar un GAO (Retorno a la ilegalidad); 2. Ajuste de cuentas (venganza o represalias); 3. Por hacer una actividad delictiva de manera individual sin autorización de un GAO o al simular ser parte de este; 4. Ser señalado como informante de la Fuerza Pública, entidades estatales o GAO; 5. Problemas de convivencia (riñas); 6. Por hechos diferentes a ser firmantes del AFP; 7. Muerte natural; y 8. Por otras causas (muerte en desarrollo de operaciones militares).

De todo lo anterior, es necesario indicar que si bien producto del ensayo se identificaron algunas causas de afectaciones a los firmantes del AFP, no es menos importante señalar que la seguridad de los firmantes depende en gran medida de variables políticas, económicas, militares, sociales, informativas, temporales, de infraestructura y ambientales, las cuales se interrelacionan y varían dependiendo de la región del país, tienen como principal factor de riesgo la presencia de los GAO, que si se quiere hacer una analogía con el ajedrez, por un lado se encuentran “las instituciones” que defienden los derechos humanos de los firmantes de paz y por otra, “el adversario” en defensa de sus intereses por fuera del marco de la legalidad.

Bajo este marco, se debe indicar que las instituciones (UIAP, Ministerio de Interior, MDN, FGN, COGFM, Policía Nacional, UNP, ARN, gobernaciones y alcaldías) son responsables de las acciones de la línea estratégica 6 del PESP, sin embargo, la realidad es que muchas de las instituciones no cuentan ni siquiera con recursos de funcionamiento, como es el caso de la ARN, entre otras cosas debido al déficit fiscal; sumado a lo anterior, la UIAP no ha marcado la hoja de ruta respecto al manejo de los recursos para la paz, aun cuando el AFP ya cumplió ocho años desde su firma. Ahora bien, pese a la existencia de políticas públicas que buscan contribuir a la seguridad de firmantes de paz, la realidad resulta aún más compleja, ya que la materialización de estas demanda la articulación del aparato estatal, la destinación de recursos y la respuesta inmediata ante situaciones de riesgo inminente que en determinados casos resulta ser no una respuesta institucional y mucho menos inmediata, porque deja a su suerte la vida de personas que le apostaron a hacer la paz. En este punto, se tendrá ya una visión más clara de las causas, los presuntos responsables y las acciones adelantadas para contribuir a la seguridad de los PPR, no obstante, se

preguntará ¿cómo se relaciona esto con la realidad? y ¿qué les depara a los PPR?

Respecto a la primera pregunta se hará mención a la crisis del Catatumbo iniciada el 16 de enero de 2025, donde el ELN lanzó una ofensiva militar en la región para expulsar al Frente 33 de las GAO-r, lo cual generó 65 homicidios (6 PPR, 3 líderes sociales, 51 particulares y 5 menores de edad) y el desplazamiento forzado de al menos 51.907 personas en Norte de Santander, se evidenció un enfrentamiento entre “adversarios” (Frente 33 del GAO-r y el GAO-ELN) como factor de riesgo, que buscaba el control de las demás variables, enviándose un mensaje entre sí y es que cualquier persona que le apueste a la paz en lugar de la guerra se convierte en un blanco de ataques, lo cual representa una infracción al derecho internacional humanitario, que viola el principio de distinción.

Por lo anterior, se proponen dos posibles soluciones: 1. Es necesario seguir fortaleciendo el trabajo interinstitucional, en especial desde el sector defensa en atención a alertas tempranas emitidas desde la Defensoría del Pueblo, para así tomar medidas que ayuden a prevenir el contenido de las alertas de inminencia y sofocar el contenido de las alertas estructurales; 2. Se debe materializar el proceso de reincorporación de los firmantes del AFP de forma acelerada en aquellas zonas del país donde no exista presencia institucional, para equilibrar las variables políticas, económicas, militares, sociales, informativas, temporales, de infraestructura y ambientales con el fin de hacerle frente a los principales focos de violencia, en especial, al someter, desmovilizar o neutralizar a los GAO que representan un riesgo inminente para la seguridad de la población firmante.

BIBLIOGRAFÍA

ALBARRACÍN, JUAN; JUAN CORREDOR-GARCIA, JUAN PABLO MILANESE, INGE H. VALENCIA y JONAS WOLFF. “Pathways of Post-Conflict Violence in Colombia”, en *Small Wars & Insurgencies*, vol. 34, n.º 1, 2023, pp. 138 a 164.

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES. *Informe de resultados frente al Protocolo de Reacción Inmediata*, Bogotá, Comando General de las Fuerzas Militares diciembre de 2024.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 1066 de 26 de mayo de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”,

Diario Oficial, n.º 49.523, de 26 de mayo de 2015, disponible en [<https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019912>].

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 299 de 23 de febrero de 2017, “por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1, de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto número 1066 de 2015, en lo que hace referencia a un programa de protección”, *Diario Oficial*, n.º 50.156, de 23 de febrero de 2017, disponible en [<https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030379>].

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 895 de 29 de mayo de 2017, “Por el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política –SISEP–”, *Diario Oficial*, n.º 50.241, de 29 de mayo de 2017, disponible en [<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80526>].

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 665 de 24 de mayo de 2024, “por medio del cual se adopta la Política Pública y Criminal y el Plan de Acción Permanente para el desmantelamiento de las conductas y organizaciones que trata el Decreto Ley 154 de 2017”, *Diario Oficial*, n.º 52.766, de 24 de mayo de 2024, disponible en [<https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030379>].

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Auto 1929 de 25 de noviembre de 2024, M. P.: CRISTINA PARDO SCHLESINGER, disponible en [<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2024/a1929-24.htm>].

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia SU-020 de 27 de enero de 2022, M. P.: CRISTINA PARDO SCHLESINGER, disponible en [<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/su020-22.htm>].

CUERPO ÉLITE POLICIAL. “Informe de resultados de seguridad de firmantes del AFP 2024”, Bogotá, Policía Nacional, 2025.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

Alerta Temprana de Inminencia n.º 002-25, de 28 de enero de 2025, disponible en [<https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91927>].

Alerta Temprana de Inminencia n.º 004-22, de 17 de febrero de 2022, disponible en [<https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91826>].

Alerta Temprana de Inminencia n.º 010-24, de 11 de abril de 2024, disponible en [<https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91908>].

Alerta Temprana de Inminencia n.º 017-21, de 6 de agosto de 2021, disponible en [<https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91805>].

Alerta Temprana de Inminencia n.º 019-24, de 30 de julio de 2024, disponible en [<https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91917>].

Alerta Temprana de Inminencia n.º 025-24, de 14 de noviembre de 2024, disponible en [<https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91923>].

- Alerta Temprana de Inminencia n.º 036-23, de 11 de octubre de 2023, disponible en [<https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91894>].
- “Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de Colombia 2022”, Bogotá, Defensoría del Pueblo, 2023.
- GOBIERNO DE COLOMBIA. “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera” Bogotá, Ministerio de Cultura y Biblioteca Nacional, 2016, disponible en [<https://www.jep.gov.co/Documents/Acuerdo%20Final/Acuerdo%20Final%20Firmado.pdf>].
- INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PAZ –INDEPAZ–. “Desafío a la Paz Total. Lo que recibió el Gobierno de Gustavo Petro. Informe sobre presencia de grupos armados en Colombia 2021-2022(1)”, Bogota, INDEPAZ, 2022, disponible en [<https://indepaz.org.co/informe-sobre-presencia-de-grupos-armados-en-colombia-2021-2022-1/>].
- INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PAZ –INDEPAZ–. “Visor de asesinatos a firmantes del Acuerdo de Paz en Colombia”, Bogota, INDEPAZ, 2025, disponible en [<https://indepaz.org.co/observatorio-de-derechos-humanos-y-conflictividades/visor-de-asesinato-a-firmantes-del-acuerdo-de-paz-en-colombia/>].
- MEERNIK, JAMES; JUAN CAMILO GAVIRIA HENAO y LAURA BARON-MENDOZA. “Insecurity and the Reintegration of Former Armed Non-State Actors in Colombia”, en *European Political Science Review*, vol. 13, n.º 4, 2021, pp. 528 a 546.
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. “Directiva permanente 0006 de 26 de febrero de 2024, ‘Lineamientos para la organización del Centro Integrado de Información para fortalecer la seguridad de la población en proceso de reincorporación PPR – CI2PPR’”, Bogotá, Ministerio de Defensa Nacional, 2024, disponible en [<https://www.studocu.com/co/document/universidad-del-valle-colombia/resolucion-de-conflictos-en-la-escuela/dpm-006-del-2024-directiva-para-la-seguridad-de-ppr-en-colombia/140544842>].
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. “Rendición de cuentas”, Bogotá, Ministerio de Defensa Nacional, 2024, disponible en [<https://www.mindefensa.gov.co/participa/rendicion-de-cuentas#sl-tabs-b5c4ebf2-0d0c-43cc-9099-7eace39f10c9-1>].
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. “Resolución 2514 de 27 de junio de 2024, “por la cual se adopta el ‘Plan Estratégico de Seguridad y Protección – PESP’”, disponible en [https://www.mindefensa.gov.co/sites/web/content/management/api/v1.1/assets/CONT4A091CBBC0DF4403871C808B9CE3BB37/native/Resolucion2514_2024.pdf].
- RÍOS, JERÓNIMO. “Where is Territorial Peace? Violence, Drug Trafficking and Territory: The Killings of Former Guerrilla Combatants and Social Leaders in Colombia (2016-2021)”, en *Partecipazione e Conflitto*, vol. 15, n.º 1, 2022, pp. 290 a 314, disponible en [https://www.academia.edu/73041936/_Where_is_Territorial_Peace_Violence_Drug_Trafficking_and_Territory_The_Killings_of_Former_Guerrilla_Combatants_and_Social_Leaders_in_Colombia_2016_2021_Partecipazione_e_Conflitto_Scopus_Q2_15_1_290_314].
- UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN. “Informe de avance en investigaciones de afectaciones a firmantes del AFP”, Bogotá, Fiscalía General de la Nación, 2025.

SIGLAS USADAS EN EL TRABAJO

AETCR	Antiguos espacios territoriales de capacitación y reincorporación
AFP	Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera
ARN	Agencia para la Reincorporación y la Normalización
CELIT	Cuerpo Élite Policial
CI2PPR	Centros Integrados de Información para Fortalecer la Seguridad de PPR
COGFM	Comando General de las Fuerzas Militares
ELN	Ejército de Liberación Nacional
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo
FGN	Fiscalía General de la Nación
GAO	Grupos armados organizados
GAO-r	Grupo Armado Organizado Residual
INDEPAZ	Instituto de Estudios para el Desarrollo de la Paz
JEO	Jurisdicción Especial para la Paz
MDN	Ministerio de Defensa Nacional
PESP	Plan Estratégico de Seguridad y Protección
PPR	Personas en proceso de reincorporación
SAT	Sistema de Alertas Tempranas
SISEP	Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política
SIVJRNR	Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No repetición
UIA	Unidad e Investigación y Acusación
UEI	Unidad Especial de Investigación
UIAP	Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz
UNP	Unidad Nacional de Protección